

**DECRETO Nº 32/2012.-OTORGANDO SUBSIDIO REINTEGRABLE.-**

Enrique Carbó, 02 de Noviembre de 2012.-

**VISTO:**

La solicitud presentada por el Sr. Gonzales José Antonio, agente de esta Dependencia Municipal.

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. González José Antonio, DNI Nº: 8.492.090, se desempeña como personal de planta permanente en esta Dependencia Municipal desde el 02 de Enero del corriente.

Que el agente González se dirige a esta Administración solicitando un Subsidio Reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000), fundando su motivo en cuestiones de índole estrictamente de carácter personal.

Que teniendo en cuenta el desenvolvimiento del Agente dentro del Municipio, ejerciendo sus tareas con responsabilidad y eficiencia.

Que es deber del Municipio dar respuesta a las solicitudes de sus empleados en la medida de sus posibilidades.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ENRIQUE CARBÓ

EN USO DE SUS FACULTADES

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Dispónese otorgar subsidio reintegrable al Agente de esta Dependencia Municipal, Sr. GONZÁLEZ JOSÉ ANTONIO, D.N.I. 8.492.090, por la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000).

**ARTÍCULO 2º:** Dispónese que el importe mencionado en el Artículo anterior deberá ser reintegrado en SEIS (6) CUOTAS mensuales y consecutivas de PESOS TRES CIENTOS TREINTA Y TRES (\$333) cada una, los cuales serán descontados directamente del haber mensual, a partir del mes de Noviembre de 2012.

**ARTÍCULO 3º:** Impútese el presente gasto a la partida "Servicios Sociales, Subsidios Reintegrables".

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese a Contaduría y Tesorería Municipal para su toma de conocimiento.

**ARTÍCULO 5º:** Comuníquese, Publíquese, Regístrese, y oportunamente Archívese.

Dr. Rodolfo M. Romero. Presidente Municipal.

Manuel Enrique Arellano. Secretario de Gobierno.